



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 106 -2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 MAR. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

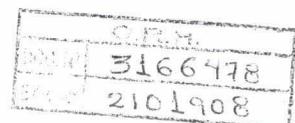
VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 19 de febrero del 2019, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de requerimiento interpuesta por Elizabeth Gladys Lazo Ramos, que solicita la nivelación del pago de incentivos laborales CAFAE con la escala vigente que se viene pagando por el mismo concepto a los servidores de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, El Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, precisa la finalidad del Fondo de Asistencia y Estimulo: El Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos. b) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social. c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares. d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios. e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, señala: los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen la responsabilidad de la Administración del Fondo. También señala el artículo 2° que: Dentro de los objetivos de asistencia y apoyo a los trabajadores del Sector y destacados en el mismo, se encuentran comprendidas las entregas que puedan efectuarse para estimular la permanencia voluntaria de los mismos en su centro de trabajo fuera del horario normal de trabajo fijado para cada sector, en los casos en que se haya culminado el proceso de reorganización dispuesto por el Decreto Supremo N° 166-91-PCM y normas complementarias.

Que, la Resolución Directoral N° 220-2018-EF/53.01 de fecha 11 de enero, resuelve en el artículo 1° aprobar el monto y escala del incentivo único de la Unidad Ejecutora 0818: Sede Junín que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y para la Aldea Infantil "El Rosario" es la escala siguiente:

- Funcionario
 - F-3 1,100.00
 - F-1 1,100.00
- Técnico y auxiliar 850.00

Que, la Directiva N° 001-2012/CAFAE GR-JUNIN-SEDE de fecha de aprobación 31 de mayo del 2012, en el numeral 5.5 define que la responsabilidad por Administración del Pliego, es un incentivo laboral que se otorga al servidor de la Sede Administrativa del Gobierno Regional Junín, por su responsabilidad al ejercer las atribuciones y funciones exclusivas de conducir de manera integral la planificación, dirección, ejecución, asesoramiento, control y supervisión del pliego, de acuerdo a la escala siguiente:

- F-6 1,470.00
- F-5 750.00
- F-4 470.00
- Directivos, profesionales, técnicos y auxiliares 455.00

Que, conforme al Informe Técnico N° 004-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a la TAP. Elizabeth Gladys Lazo Ramos, trabajadora nombrada, su cargo es técnico administrativo dentro de la Aldea Infantil "El Rosario", con nivel remunerativo ST-F (Servidor Técnico F) y labora en una dependencia distinta a la de Sede Administrativa, se concluye que no le corresponde el pago por responsabilidad de Administración del Pliego, solo le corresponde el pago del Incentivo Laboral por el monto de S/. 850.00 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



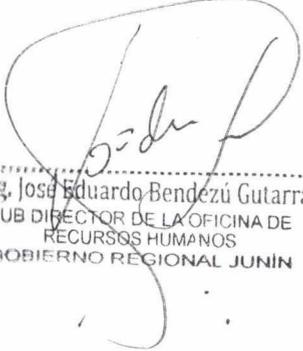
Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GRJ/GR del 02 de enero 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la nivelación del pago de incentivos laborales CAFAE con la escala vigente que se viene pagando por el mismo concepto a los servidores de la Sede del Gobierno Regional Junín, solicitada por la TAP. Elizabeth Gladys Lazo Ramos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

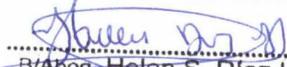
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Abg. José Eduardo Bendezi Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 MAR 2019



Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL